GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

La Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y el Decreto Departamental No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, conforme al Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 señala: "Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"

Que la modalidad contractual que corresponde es, Selección Abreviada de Menor Cuantía acorde con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio deben adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que la misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca consiste en "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca y generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales"

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, requiere contratar para : "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E

icontec ISO 9001 SC-CER555187

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD".

Que el valor estimado para la apertura de la presente contratación corresponde a la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($284.000.000), valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA.

Que, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, es: **CDP No.:** 3700003404 del 26 de febrero de 2026
Ítem: 1 Valor: $200.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-120201003/9999999999999999/9999999999999 ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/ Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111140000

Ítem: 2 Valor: $84.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Serviciosprestados/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5111150002.

Que igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

• Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	• Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
• Tipo de proceso: Misional	
• Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
• Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
• Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

icontec ISO 9001 SC-CER865167
IQNet

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, para el desarrollo de su misión, cuenta con diferentes áreas encargadas de adelantar las actuaciones y diligencias que hacen parte de los procesos que permiten mejorar la gestión tributaria y gestión de recursos de la entidad.

QUE, en este sentido, para el desarrollo de las actividades encomendadas a los funcionarios y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, se requiere tener en buen estado de funcionamiento los equipos de la dependencia – Impresoras Multimarca, esenciales para dar cumplimiento a los objetivos del ente estatal.

Que se hace necesario adelantar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra calificada y repuestos, de las impresoras multimarca de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, a fin de responder con eficacia y oportunidad las exigencias de todos los procesos y de esta manera garantizar la adecuada impresión de los documentos producidos en todas las áreas de la Dependencia, teniendo en cuenta que el servicio a contratar constituye un insumo indispensable en el quehacer diario, siendo imperioso que los insumos y repuestos pretendidos para el mantenimiento de los equipos, sean de excelente calidad para así asegurar su correcto funcionamiento.

Que se identificaron las necesidades por parte de las áreas de: Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Gestión de Cobranzas, Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, área de Notificaciones, área de Gestión Documental, Oficina Asesora Jurídica y Despacho de Gerencia, con el fin de adelantar el proceso de la contratación para el suministro de tóner nuevos genéricos y/o reacondicionados para las impresoras y la realización del mantenimiento de las impresoras

Que para dar cumplimiento a los diferentes procesos que permitan mejorar la gestión tributaria y la Gestión de recursos de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, se hace necesario adelantar proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multimarca de la entidad y además la adquisición de elementos tales como: tóner, tintas, cartuchos, polvo biodegradable para recargas y elementos necesarios para la realización del mantenimiento de los tóner, incluyendo la mano de obra calificada y repuestos de todo tipo a fin de responder con eficacia y oportunidad las exigencias de todos los procesos documentales a cargo de la entidad y de esta manera garantizar la adecuada impresión de los documentos producidos en todas las áreas de la Dependencia, Teniendo en cuenta que el servicio a contratar constituye un insumo indispensable en el quehacer diario de la dependencia, siendo imperioso que el servicio, los tóner, cartuchos, insumos y repuestos pretendidos para que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sean de excelente calidad para así asegurar su correcto funcionamiento y de esta manera garantizar la adecuada impresión evitando que se causen manchas, líneas, bandas, errores, baja fidelidad del color y/o mala calidad de impresión de los documentos que a diario se producen en la Unidad, siendo los más importantes aquellos que requieren nitidez en la lectura de los códigos de barras.

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

Que según la experiencia del comportamiento de la entidad se ha evidenciado que se perciben en algunos momentos del año, picos elevados de trabajo que sugiere un alto consumo de los elementos objeto de la presente necesidad, además del consumo corriente y en oportunidades variables por parte de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las contingencias que se puedan presentar las cuales pueden incrementar el consumo habitual de los elementos objeto del presente proceso, Por consiguiente, la entidad como medida preventiva debe estar preparada para suplir las necesidades de funcionamiento ante cualquier eventualidad.

Que la unidad de rentas depende en gran mediad de la eficiencia y disponibilidad de sus equipos para cumplir con sus funciones de manera efectiva. Entre estos equipos de impresoras juegan un papel crucial en la generación de documentos y reportes necesarios para el funcionamiento diario.

Que el mantenimiento preventivo de ellas es esencial para asegurar que las impresoras operen de manera óptima y sin interacciones. Al realizar revisiones periódicas se puede identificar y solucionar problemas potenciales antes de que causen fallos significativos. Esto no solo reduce el tiempo de inactividad de los equipos, sino que también prolonga su vida útil y evita costos adicionales asociados con reparaciones costosos o la compra de nuevos equipos. además, el mantenimiento preventivo ayuda a mantener la calidad de impresión lo cual es fundamental para presentar documentos profesionales y legibles.

Que, como consecuencia de anterior, la subgerencia de fiscalización de la unidad Administrativa Especial de Impuestos Gestión Tributaria del Departamento de Valle de Cauca presenta las especificaciones técnicas y justificación de la necesidad de contrata el mantenimiento preventivo, correctivo y la adquisición de tóners nuevos genéricos y/o reacondicionados para las impresoras para el desarrollo de actividades de apoyo que garantice la eficiencia y oportuna gestión tributaria necesarios para el funcionamiento de la dependencia de acuerdo con lo expuesto.

Que el día 20 de abril del 2026 la unidad Administrativa Especial de Impuestos Gestión Tributaria, publico e el secop II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII: el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyectó de pliego de condiciones de selección abreviada de menor cuantía UAE-SAMC-001-2026 , cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD"

Que dentro del término establecido del programa del proceso desde el 20 de abril del 2026 y hasta el 24 de abril del 2026, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante la plata forma Secop II el día 29 de abril del 2026.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

Que se recibieron dos solicitudes de limitación a mipymes, por lo tanto, la unidad Administrativa Especial de Impuestos Gestión Tributaria aplica la limitación de proceso de selección abreviada de menor cuantía No UAE-SAMC-001-2026 a MIPYMES A NIVEL MUNICIPAL conforme quedo establecido en el análisis del Sector Económico

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas las etapas para el proceso, la entidad contratante por medio de Acto Administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD"

ARTICULO SEGUNDO: Que para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAE-SAMC-001-2026, se tiene como fecha de apertura el día de la publicación de los pliegos, estudios previos y estudio del sector definitivos y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrara la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($284.000.000), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de contratación es: **CDP No.:** 3700003404 del 26 de febrero de 2026 Ítem: 1 Valor: $200.000.000 COP Apropiación Presupuestal:

icontec ISO 9001 SC-CER557137

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.120.80.03.02-0265 de 2026
(29 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAE-SAMC-001-2026"

121000/1135/2-120201003/9999999999999999/9999999999999 ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/ Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000 Ítem: 2 Valor: $84.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2 120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Servicios prestados/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5111150002

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali a los 29. () días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Elaboró: Pablo Eider Jurado Valencia - Contratista

icontec ISO 9001 SC CER657161
IQNet